



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDY

Yarabamba, 04 de abril del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

#### VISTOS. -

El Informe N° 079-2023-MDY-RRHH, de fecha 04 de abril del 2023, e Informe N° 022-2023-GM/MDY de fecha 04 de abril del 2023, y la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY de fecha 29 de setiembre del 2016; y,

#### CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, que, *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno, mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 05-2012-MDVY, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016.

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016, y en su artículo tercero se dispuso: *“DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente ordenanza Municipal”.*

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, se acordó en su artículo primero **“DECLARAR en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, por un plazo de noventa (90) días calendario, con el objeto de efectuar las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, adecuando su organización interna y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población. Y en su artículo segundo: FACULTAR al Señor Alcalde, para que dicte todas las medidas administrativas que se requieran, para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo, en aras de cautelar la organización administrativa, mientras dure la emergencia administrativa declarada.”**

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MDY de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó el Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016.

Que, mediante Informe N° 079-2023-MDY-RRHH, el jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala:

*(...) al no contar con instrumentos de gestión vigentes a la fecha y habiendo entrado en vigencia la ley 31419 y de acuerdo a nuestro CAP aprobado en el 2016 se tiene los siguientes cargos de confianza:*

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDY

- Gerencia municipal.
- Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural.
- Gerencia de medio ambiente y servicios públicos.
- Gerencia de promoción social y desarrollo económico local.

En tal sentido la ley 3149 establece requisitos mínimos para la designación a cargos de confianza como la gerencia municipal y la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural.

Siendo de necesidad establecer los perfiles de la gerencia de medio ambiente y servicios públicos y la gerencia de promoción social y desarrollo económico local por lo cual se propone como se detalla a continuación:

(...)

CONCLUSIÓN

Este despacho concluye que es necesario aprobar estos perfiles mientras se elabora el MPP (manual de perfil de puestos) de esta municipalidad como medida de control previo ante la ausencia de este instrumento o documento análogo.

Que, mediante Informe N° 022-2023-GM/MDY, Gerencia Municipal, solicita se remita la resolución de alcaldía, que apruebe los perfiles remitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, se;

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, respecto a las áreas de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, adjunto al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que respecto a los cargos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba referente a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se tomará en cuenta el perfil establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que mientras dure el proceso de adecuación previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, se utilizará, el Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción, aprobado en el artículo primero del presente y lo dispuesto en el artículo segundo del mismo.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR**, sin efecto, a partir de la fecha el Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MDY.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





**PERFIL DE GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PERFIL DE PUESTO TIPO	
<b>Grupo de servidores</b>	Cargo de confianza
<b>Nombre del Puesto</b>	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
<b>Grupo de gobierno</b>	Gobierno Local
Formación académica	
<b>Formación académica</b>	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
<b>Especialidad</b>	Ingeniero/a Ambiental, Ingeniero/a Industrial y otros afines al cargo
Conocimientos	
<b>A. Conocimientos técnicos (No requieren documentos sustentatorios)</b>	- Conocimientos en Microsoft, manejo de residuos sólidos, saneamiento de agua potable y manejo de personal.
Experiencia	
<b>Experiencia general</b>	- 03 años de experiencia en general
<b>Experiencia en puesto o cargo</b>	- 02 años debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia. - Equivalencia: - Se considera equivalente la experiencia en calidad de encargados/as en puestos o cargos de directivos/as públicos/as. - 01 año en el cargo específico
<b>Experiencia en el Sector Público</b>	- 02 años, de los cuales 01 año debe ser en la materia del puesto.



**YARABAMBA**  
Cultivemos desarrollo





**PERFIL DE GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO  
LOCAL**

PERFIL DE PUESTO TIPO	
<b>Grupo de servidores</b>	Cargo de confianza
<b>Nombre del Puesto</b>	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
<b>Grupo de gobierno</b>	Gobierno Local
Formación académica	
<b>Formación académica</b>	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
<b>Especialidad</b>	Administrador, economista, abogado y otros a fines del cargo
Conocimientos	
<b>A. Conocimientos Técnicos (No requieren Documentos Sustentatorios)</b>	- Conocimientos en Microsoft, manejo de personal y conocimientos en programas sociales.
Experiencia	
<b>Experiencia general</b>	- 03 años de experiencia en general
<b>Experiencia en puesto o cargo</b>	- 02 años debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia. - Equivalencia: - Se considera equivalente la experiencia en calidad de encargados/as en puestos o cargos de directivos/as públicos/as. - 01 año en el cargo específico
<b>Experiencia en el Sector Público</b>	- 02 años, de los cuales 01 año debe ser en la materia del puesto.



**YARABAMBA**  
Cultivemos desarrollo

